



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día catorce de marzo de dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.^a María Lourdes Herrador Ramírez, D. José Manuel Cabello Manrique, María Estela Palacios Aguilar, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D.^a María Gallardo Martínez, D. José Manuel Morales Gómez, D.^a María Dolores Serrano Armenteros, D. Antonio Hidalgo Galiano, D.^a María José Valero Milla, D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria D.^a Herminia Marín Gámez, Secretaria - Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Ha justificado su ausencia por enfermedad, D.^a María del Carmen García Delgado.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 7
DE FEBRERO DE 2014.**

D. José Manuel Cabello Manrique observa que el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. José Manuel Morales Gómez, que no asistió a la Sesión anterior, de 7 de febrero de 2014, no justificó la ausencia a la misma, manifestando este último que estuvo en un curso.

El Acta es aprobada por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO
MUNICIPAL ORDINARIO 2014.**

Por el Grupo Socialista, y dentro del período de alegaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario 2014, se presentan las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).



PSOE LOS VILLARES

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
ALEGACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014



Por la presente, Antonio Hidalgo Galiano, en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Villares, en relación, al Presupuesto Municipal 2014, presenta la siguiente alegación al mismo por entender que no los gastos no se ajustan a la realidad.

1.- No aparecen reflejadas todas las operaciones de endeudamiento, concretamente en el presupuesto aprobado no aparece el préstamo para el pago de proveedores por importe de 1.048.921,27 € formalizado con el Banco Popular.

2.- Tampoco aparece reflejados todos los intereses a pagar tanto a largo como a corto, ya que teniendo en cuenta la situación financiera de la entidad y los préstamos vivos a día 1 de Enero de 2014, la cantidad a pagar por intereses para el año 2014 rondara los 444.485,88 € y no los 414.995,62 € recogidos en el presupuesto aprobado, además, pues llama mucho la atención que según lo presupuestado en 2014 donde ahí 1 millón más de deuda, se pagarán menos intereses que lo presupuestado en 2013 año en el que se presupuestó 556.026,52 € para pago de intereses, los números parece que no cuadran.

3.- Tampoco cuadra la cantidad a amortizar en préstamos pues según lo presupuestado hay que amortizar 708.217,10 €, pero si se suma las cantidades a amortizar según los cuadros de los préstamos facilitados junto al presupuesto la cantidad que habrá que amortizar supone 761.362,64 €, por lo tanto existe un error o en lo presupuestado o en los cuadros aportados, por lo que habría que subsanar uno de los dos.

4.- Según la documentación incluida en el presupuesto aparece un descubierto con unicaja por importe de 223.723,61 €, parte del cual, concretamente 149.494,76 €, se arrastran desde el 1 de Enero de 2013. Este descubierto generará intereses, que tampoco aparecen reflejados en el presupuesto. Además creemos que se debería dotar en el presupuesto la cantidad necesaria para cubrir ese descubierto, ya que parece lógico pensar que esta cantidad no había sido dotada en 2012, año que acabó con superávit y, sin embargo, esta deuda no fue liquidada (algo sorprendente) y, para el año 2013, parece que tampoco se había dotado la partida correspondiente a ese descubierto, pues se prevee que aumente en ese año 2013.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

PSOE



PSOE LOS VILLARES

5.- La relación de personal tampoco es correcta, pues hay que dotar como mínimo una plaza mas de conserje pues se ha contratado a una persona para que ejerza esta función y según la relación de puestos de trabajo ese puesto no existe y por tanto tampoco tendrá dotación presupuestaria.

6.- Según resolución de fecha 4 de Noviembre de 2013, el Alcalde acuerda reconocer el pago de 22.996,03 € a Hermanos Delgado Tirado y, puesto que es un gasto sobrevenido y no estaba presupuestado en 2013 entendemos que ha de dotarse en este año 2014, para que se pueda pagar, con lo cual, incrementaría mas la partida de intereses.

Por todo lo expuesto entendemos que el presupuesto ha de ser revisado profundamente con el fin de que refleje la realidad presupuestaria para 2014.

Los Villares a 29 de Enero de 2014.

Atentamente,

Antonio Hidalgo Galiano

PSOE



Por Intervención se emite el siguiente Informe al respecto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).



Ayuntamiento
de Los Villares
(Jaén)

Plaza Fernando Feijoo, 1
Los Villares (Jaén), 23.160
Tfno.: 953320 005, fax: 953321 160

En relación con las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Villares, al Presupuesto Municipal 2014, la funcionaria que suscribe, tiene a bien informar lo siguiente, una vez que han sido examinadas:

1, 2, 3y 4 .- Alegaciones

La LRHL define los Presupuestos Generales de las Entidades locales del mismo modo que lo hace el TRLGP al conceptuar los Presupuestos estatales, disponiendo en los artículos 143 de la LRHL y 2 del RP: "*Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente*".

De esta definición se pueden obtener diferentes características que presenta todo presupuesto :

- *La actividad presupuestaria constituye un acto de previsión.*
- El presupuesto es un documento de elaboración periódica. El Art. 164 del TRLRHL recoge que "*las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general...*".
- El presupuesto supone una idea de equilibrio entre ingresos y gastos expresado a través del lenguaje contable.
- *El presupuesto es una previsión normativa.*
- El presupuesto refleja la concreción del plan económico de la Hacienda Pública para un determinado periodo

En este sentido y tal y como se recoge en el Acta del Pleno donde se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal de 2014, de fecha 23/12/2013, en ese momento la Entidad estaba negociando con Caja Rural y Unicaja una refinanciación de la deuda, una refinanciación que por otro lado está sujeta a la aprobación de un Plan de saneamiento por parte de la Junta de Andalucía, a fin de reducir el ahorro neto negativo que resulta de la última liquidación presupuestaria presentada.

Es por ello por lo que se reitera, que los capítulos 3 y 9 del Estado de Gastos no se corresponden con los cuadros de amortización existentes a fecha 23/12/2013, de hecho



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

con la refinanciación planteada por parte de las dos entidades a las que se hace alusión , el capítulo tercero sería ligeramente inferior al presupuestado inicialmente, y el capítulo noveno se vería disminuido en mas de un 50%, con lo cual no se ha vulnerado en ningún caso el límite cuantitativo establecido por la normativa vigente.

Haciendo especial mención a la alegación número 4 , tal y como se explicó con anterioridad, el descubierto existente en Unicaja entra dentro de la refinanciación de las operaciones también.

Asimismo una vez sea firme la refinanciación se procederá a aplicar el Artículo 175 del TRLRHL y que recoge las Bajas por anulación de créditos “ Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley.”

5.- Alegación

Con respecto a esta, hay que señalar que el legislador no da una definición de la plantilla de personal, y tanto la LBRL como el TRRL la identifican con la RPT. No obstante , la distinción entre Plantilla y RPT exige separar los conceptos de plaza y puesto de trabajo, que no siempre aparece clara y precisa en todos los textos legales, llegándose a confundir en algunos casos. No obstante se puede considerar como el conjunto de plazas creadas por la Corporación Local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas , clases y categorías en lo funcional y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, de acuerdo con la estructura establecida por la normativa aplicable. La plantilla de personal materializa la estructura de personal. La plantilla no contiene puestos de trabajo sino plazas y titulares de las mismas, es por ello por lo que un contrato de obra y servicio determinado con una duración reducida y motivado por una situación excepcional no tiene por que incorporarse a la plantilla de personal, en cuanto a su “ dotación presupuestaria”, se aplicará a otro personal o a laboral .

6.- Alegación

En respuesta a esta alegación , solo cabe afirmar que tal y como se dice, la Resolución es de fecha de 4 de noviembre de 2013, y que por tanto se encuentra previsto en el capítulo 3 del Presupuesto de ese ejercicio.

Por todo lo expuesto se propone desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, no obstante la Corporación resolverá lo que estime mas conveniente.

En Los Villares a 6 de marzo de 2014

Maria José Rodríguez Ortega



Sometidas a votación resulta la siguiente:

- IU: a favor de las alegaciones.
- PSOE: a favor de las alegaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- PARTIDO POPULAR: en contra de las alegaciones, motivados por el Informe de Intervención.

D. José Manuel Cabello Manrique en cuanto a las alusiones de los Grupos de IU y PSOE, basadas en el endeudamiento del Ayuntamiento manifiesta que están negociando préstamos con bajos intereses, así como la refinanciación, porque hay que seguir trabajando, y en cuanto a la operación de tesorería de Unicaja, es renovación, que si en su fecha no se hace nos cobran intereses, se dijo que estábamos pendientes de las modificaciones, ya que el Presupuesto se hizo antes de finalizar el año, y se irán haciendo modificaciones presupuestarias.

El Sr. Concejil D. Antonio Hidalgo Galiano manifiesta que estamos tutelados por la Junta de Andalucía para solicitar préstamos y él no puede votar hasta que no se pronuncie. El Sr. Alcalde explica el Plan de Saneamiento Financiero.

De esta manera se acuerda:

- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo PSOE.
- Entender el presupuesto aprobado definitivamente.
- Proceder a la publicación de la aprobación definitiva en el BOP.

ASUNTO TERCERO.- POLIZA DE CRÉDITO UNICAJA.

Se presenta para su aprobación la renovación de la Póliza de Crédito con UNICAJA, siendo las características las siguientes:

IMPORTE: 195.000,00 Euros.

PLAZO: 12 meses.

TIPO DE INTERÉS: 6,75% fijo.

TIPO EXCEDIDO: 25,00%.

COMISIONES: Apertura: 0,50%.

Gastos de estudio: 0,25%.

Saldo medio no dispuesto: 0,50% Trimestral.

CRÉDITO VENCIDO: Se autoriza su reliquidación desde el pasado 01/01/2013, hasta la fecha de su renovación efectiva, al 6,75%.

El Sr. Concejil de IU manifiesta que es un abuso lo que hacen los bancos con los Ayuntamientos, subiendo intereses mientras que están recibiendo fondos del Banco Europeo con menos intereses.

Sometida a votación resulta aprobada por unanimidad la renovación de la referida póliza, así como facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

ASUNTO CUARTO.- PLAN DE SANEAMIENTO JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la propuesta del Plan de Saneamiento Financiero que es del siguiente tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

PROPUESTA PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO J.A. CON REFINANCIACIÓN, conforme a lo previsto en la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de PGE

Capítulo TERCERO, del Presupuesto inicialmente aprobado de 2014

CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	422.395,62
--------------------------------------	------------

Capítulo TERCERO Modificado a consecuencia de la Refinanciación de las Operaciones de Crédito de Unicaja y C.Rural

CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	418.036,38
--------------------------------------	------------

Capítulo NOVENO, del Presupuesto inicialmente aprobado de 2014

CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	708.217,10
911 Amortización de préstamos	
011	708.217,10
911.00 Amortización de préstamos	

Capítulo NOVENO Modificado a consecuencia de la Refinanciación de las Operaciones de Crédito de Unicaja y C.Rural

CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	342.777,26
911 Amortización de préstamos	
011	342.777,26
911.00 Amortización de préstamos	

Al respecto D. José Manuel Cabello Manrique, manifiesta que estuvo en una reunión con el Sr. Diego Valderas, de IU, sobre este tema, a lo que el representante de IU dice que no lo conoce de nada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

El Sr. Alcalde manifiesta que según el Sr. Valderas iban a adoptar medidas en los Ayuntamientos y no se han adoptado ninguna, no sabe si no hay voluntad política o son directrices de Bruselas.

Sometida a votación, resulta:

IU: a favor.

PSOE: en contra hasta que no tengan la documentación correspondiente, aunque tan sólo a efectos de información, están a favor.

PP: a favor.

Resultando aprobada por mayoría absoluta legal, así como la remisión de certificado del acuerdo.

ASUNTO QUINTO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes:

- Res. Nº. 160/2013, sobre imposición de sanción en materia de espectáculos públicos.
- Res. Nº. 161/2013, sobre declaración de interés público y utilidad social de Proyecto de Actuación.
- Res. Nº. 162/2013, sobre estimación de Recurso de Alzada.
- Res. Nº. 163/2013, sobre inicio de expediente de ejecución subsidiaria.
- Res. Nº. 164/2013, sobre inicio de procedimiento sancionador.
- Res. Nº. 01/2014, sobre adhesión del Ayuntamiento de Los Villares al programa “Cineverano 2014”.
- Res. Nº. 02/2014, sobre baja por caducidad.
- Res. Nº. 03/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Nº. 04/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Nº. 05/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Nº. 06/2014, sobre resolución de alegaciones en expediente de espectáculos públicos.
- Res. Nº. 07/2014, sobre cambio de titular licencia de apertura.
- Res. Nº. 08/2014, sobre desestimación de alegaciones.
- Res. Nº. 09/2014, sobre desestimación de alegaciones.
- Res. Nº. 10/2014, sobre desestimación de alegaciones.
- Res. Nº. 11/2014, sobre aprobación de Padrón Municipal de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento para el ejercicio 2014.
- Res. Nº. 12/2014, sobre concesión de licencia de segregación.
- Res. Nº. 13/2014, sobre acuerdo de adhesión a la Declaración sobre la defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la luz de las Estrellas.
- Res. Nº. 14/2014, sobre creación del Registro Municipal de Balsas de Riego.
- Res. Nº. 15/2014, sobre emergencia social.
- Res. Nº. 16/2014, sobre emergencia social.
- Res. Nº. 17/2014, sobre suspensión de licencia de autotaxi.
- Res. Nº. 18/2014, sobre concesión de licencia de obras.
- Res. Nº. 19/2014, sobre suspensión de obras.
- Res. Nº. 20/2014, sobre levantamiento de orden de paralización de obras.
- Res. Nº. 21/2014, sobre anulación de liquidaciones por compensación de deudas.
- Res. Nº. 22/2014, sobre compensación de deudas.
- Res. Nº. 23/2014, sobre baja por inclusión indebida.
- Res. Nº. 24/2014, sobre devolución de ingresos indebidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Nº. 25/2014, sobre admisión a trámite de solicitud de Licencia de Apertura.
- Res. Nº. 26/2014, sobre concesión de emergencia social.
- Res. Nº. 27/2014, sobre denegación de alta en padrón.
- Res. Nº. 28/2014, sobre aprobación de convocatoria pública para cubrir vacante de Juez de Paz sustituto.
- Res. Nº. 29/2014, sobre concesión de autorización para exhibición DJ.
- Res. Nº. 30/2014, sobre anulación de liquidaciones por compensación de deudas.
- Res. Nº. 31/2014, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Nº. 32/2014, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Nº. 33/2014, sobre concesión de Licencia de Apertura.
- Res. Nº. 34/2014, sobre incoación de procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.
- Res. Nº. 35/2014, sobre declaración de desistimiento.
- Res. Nº. 36/2014, sobre declaración de desistimiento.
- Res. Nº. 37/2014, sobre concesión de prórroga.
- Res. Nº. 38/2014, sobre desestimación de alegaciones.
- Res. Nº. 39/2014, sobre concesión de Licencia Urbanística.
- Res. Nº. 40/2014, sobre autorización de tránsito prueba ciclista.

ASUNTO SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Se acuerda por unanimidad la inclusión del punto siguiente:

a) Denominación Vial en la Urbanización Las Olivillas.

Se propone al Ayuntamiento Pleno, la denominación de un nuevo vial, que se encuentra integrado en la Urbanización Las Olivillas, y que ya se encuentra recepcionada por el Ayuntamiento en su mitad, parte ejecutada por los promotores de la Urbanización, en el Distrito 01, Sección 003.

Se propone el nombre de un vecino del municipio, D. Manuel Higuera Luque, fallecido recientemente en trágicas circunstancias, habiendo hablado con su mujer previamente, y habiéndole parecido correcto.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por los puestos de trabajo en la Casa Grande, y se responde que son de duración determinada.

El Sr. Alcalde responde que la inmensa mayoría de las personas salen de la bolsa de trabajo, y son de verdadera necesidad, sin mirar afiliación política.

Se dice que cuando alguien aprecie un delito, que se haga constar en acta, a lo que la Sra. Secretaria manifiesta que existen Jueces corruptos y explica el motivo.

Previa la venia de la Presidencia, la Sra. Secretaria expone que ella ha sido víctima de esa corrupción, cuando tuvo que ir a declarar por una denuncia presentada con el entonces Alcalde – Presidente Accidental, D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, que había dictado una resolución



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

aprobando las bases de la convocatoria de un concurso – oposición para un puesto de Arquitecto Superior de Naturaleza Laboral, sin su firma en la resolución ni conocimiento alguno.

El Portavoz de IU, D. José Luis Fernández, manifiesta que la justicia es una “mierda”, también se dice que hay políticos corruptos.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde, a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 19 de marzo de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,